



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 959/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Guillermo Darío OCHOA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Civil II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 959/2014 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 959/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

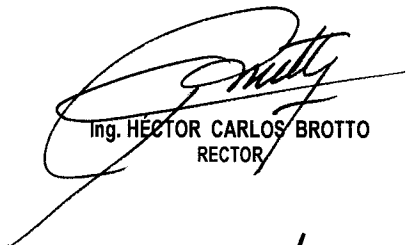


Ingeniería Civil II, conjuntamente con su correlativa Ingeniería Civil I, al alumno Guillermo Darío OCHOA, Legajo N° 27440, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1821/2014

| |
|---|
| UTN |
| mel |
| |
|  |


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior